

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24611

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000093248	888.173.874	1	32210

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerencia la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Adicionalmente, delega las competencias en materia contractual, y es así como a partir del 1 de septiembre de 2016 la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Esto se ratifica en los Decretos 1039 y 1381 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable."

La Administración Municipal determinó como objetivo principal de proceso de movilidad como un proceso misional, mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial de los diferentes usuarios de la vía mediante mecanismos de planeación, regulación, monitoreo, control e integración de los modos de transporte contribuyendo a la conectividad urbana y regional de forma ágil y segura, lo que se traduce en que es la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín, la dependencia responsable de garantizar la movilidad de personas y vehículos de forma ágil, cómoda y segura, para lo cual debe existir una adecuada infraestructura de regulación y control, infraestructura dentro de la cual se encuentran incluidos los semáforos.

Teniendo en cuenta que la movilidad en la ciudad cambia día a día, toda vez que el comportamiento de los conductores se modifica de acuerdo a sus propias necesidades, como por ejemplo, el destino al que se quiere llegar, los motivos, la franja horaria en la cual se transita, etc., y es conforme a esas necesidades de los usuarios de la infraestructura vial, que la Secretaria de Movilidad pretende mejorar la cobertura del sistema de semaforización para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial en diferentes sectores de la ciudad, previendo las preferencias de los conductores, peatones y pasajeros.

La optimización de sistema de tráfico de la ciudad a través del uso de sistemas de regulación y control de los usuarios de las vías, como lo es el sistema de semáforos y sus complementos, hace

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 24611

parte de la misión de la entidad, y por lo cual fue incluida en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal, específicamente a lo que se refiere el programa 5.3.4.: Reconociendo la importancia de la movilidad segura, el proyecto 5.3.4.1: Señalización para la seguridad vial de la ciudadanía, y el Subproyecto: 110034 Ampliación y Sostenimiento de la Red Semafórica y Dispositivos Periféricos para el SIMM.

Los semáforos son dispositivos útiles para el control y seguridad, tanto de los vehículos como de los peatones, esto debido a la asignación, prefijada o determinada por el tránsito, del derecho de la vía para los diferentes movimientos en intersecciones y tramos de vías de la ciudad, es así que el semáforo ejerce una profunda influencia sobre el desplazamiento de las personas y vehículos, de conformidad con el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.

Así mismo la Secretaría de Movilidad de Medellín es la encargada de ejecutar y administrar la semaforización de la ciudad, conforme lo establece el Artículo 115 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, por lo cual en cada vigencia adelanta diferentes contrataciones con el fin de atender las necesidades en materia de semaforización.

La ciudad de Medellín tiene actualmente seiscientos cincuenta y tres (653) intersecciones reguladas con semáforos, así mismo equipos con los cuales se regula la movilidad en toda la ciudad, sin embargo cada día aumenta la necesidad de mantener nuevos cruces semaforizados, debido esto a que el aumento de los flujos vehiculares y peatonales genera que una intersección o intercesiones que antes no era críticas hoy y cada día se van convirtiendo en puntos de accidentalidad y de conflictos entre los usuarios. Es así, que esto implica procurar porque la red de semáforos cuente con los componentes y elementos necesarios para su operación óptima.

Ahora bien, es preciso indicar que la red de equipos semafóricos instalados actualmente en la ciudad son de marca PEEK TRAFFIC. Desde la vigencia 2013 se ejecutó el proceso de adquisición, instalación y puesta en servicio del software para el monitoreo remoto del sistema semafórico de la ciudad RMS (Remote Monitoring System), el proxy PCAL para la integración y conexión de los equipos 1820 a la RMS y la adquisición de los módulos de hardware para la repotenciación y actualización de los actuales equipos de control semafórico PEEK TRAFFIC EC-1 de la red semafórica de la ciudad, entregándose al Municipio de Medellín el protocolo de comunicación de los equipos PEEK para ser integrados con equipos de otras marcas.

Es decir, que actualmente la Administración Municipal posee el protocolo de comunicación abierto de los equipos marca PEEK para que otro operador o fabricante de equipos semafórico pueda integrarse a la red, sin embargo, teniendo en cuenta que los controladores o reguladores instalados en la ciudad son en su totalidad marca PEEK, estos requieren de los componentes de la misma marca para operar. Lo anterior teniendo en cuenta que los controladores PEEK solo son compatibles en su hardware con elementos de la misma marca.

De lo anterior se deduce que la Secretaria de Movilidad cuenta con 415 controladores marca PEEK

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24611

los cuales por el deterioro normal por el uso o por daños requiere el cambio de componentes para su normal funcionamiento, esto es, tarjetas de potencia, reguladores, tarjetas de control, lo que significa la necesidad de adquirir o el suministro de partes electrónicas para los equipos controladores de tráfico instalados y accesorios de mantenimiento del equipamiento en vía instalado en la ciudad de la marca PEEK Traffic, así como los servicios especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos instalados en planta externa e interna en la ciudad.

Es así que a través de la ejecución de este proceso contractual, una contratación directa por no pluralidad de oferentes, se realizara con la empresa Civilec S.A.S., teniendo en cuenta que la firma PEEK TRAFFIC marca de los equipos semaforizados instalados en la ciudad de Medellín, es una empresa radicada en Holanda y no cuenta con sucursal en el país, y que cuentan con un único proveedor en Colombia, denominado CIVILEC S.A.S., esto según documento emitido por DYNNIQ PEEK TRAFFIC B.V., donde afirma que la empresa mencionada es el distribuidor exclusivo para Colombia de dichos equipos, partes y servicio autorizado de los mismos así como el software de la central de control RMS, evidenciándose así que la única manera de satisfacer dicha necesidad puede ser satisfecha a través de la contratación directa con el único proveedor de éste tipo de equipos semaforicos.

Se pretende contar con un sistema de semáforos ajustado a las normas técnicas vigentes y a la implementación de mecanismos y acciones encaminadas a facilitar la circulación de manera ordenada y secuencial, lo que se traduce en el aprovechamiento adecuado del espacio público, la capacidad de las vías, se reducen factores generadores de riesgos de conflictos viales y de accidentalidad, se reducen los factores que interrumpen de manera constante el tránsito y además permite mejorar las condiciones de operatividad y funcionamiento efectivo.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Soporte, mantenimiento y adquisición de partes electrónicas para el software y hardware de la red semaforica del Municipio de Medellín

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	32151500	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24611

Nivel	Código	Descripción
		SEÑALIZACIÓN
Clase	46161500	CONTROL DE TRÁFICO
Clase	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
Clase	81101700	SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Alcance del objeto:

El contrato comprende el suministro de todos los elementos para ejecutar el respectivo mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de la red de semáforos de la ciudad de Medellín y atender los eventos de la red de semáforos para su funcionamiento tanto en su parte de equipo como también los elementos componentes para la semaforización de cada intersección y del control central (tarjetas, reguladores, tarjetas de control, servidores, etc.) de la marca PEEK TRAFFIC, para este último componente es indispensable que su hardware y software de control y seguridad que operen en condiciones adecuadas con el fin de ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de desplazarse por la ciudad bajo condiciones de seguridad, comodidad y agilidad, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que exige la Secretaría de Movilidad y que garanticen accesos autorizados a la información que se genera en el sistema; los elementos que conforman toda la plataforma RMS donde se tiene instalado este software, también requiere de un completo y rutinario esquema de mantenimiento asumido por la misma empresa.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Se obliga al contratista a suministrar de manera oportuna y dentro de los tiempos pactados los componentes electrónicos que sean requeridos por la Secretaría de Movilidad para el equipamiento instalado en planta externa e interna de la marca PEEK Traffic.
2. Se obliga al contratista a la instalación, programación y configuraciones requeridas para la

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24611

correcta operación de los componentes electrónicos suministrados de la marca PEEK Traffic.

3. Se obliga al contratista a la realización del mantenimiento preventivo de todos los equipos instalados en la ciudad en planta externa e interna como mínimo dos (2) veces durante la ejecución del contrato.

4. Se obliga al contratista a la realización del mantenimiento correctivo de los dispositivos instalados en planta externa e interna de la marca PEEK Traffic, de acuerdo a los eventos generados por la red de semáforos y según solicitud de la Secretaría de Movilidad de manera oportuna dentro de los tiempos pactados.

5. Se obliga al contratista a atender de manera oportuna eventos sobre la red semafórica que se generen de forma imprevista que estén fuera de las labores programadas de los dispositivos instalados en la ciudad en planta externa e interna de la marca PEEK Traffic.

6. Se obliga al contratista que los dispositivos suministrados sean nuevos, con garantía de fábrica de mínimo 2 años a partir de la fecha de instalación y puesta en servicio.

7. Designar un Coordinador que será el responsable de la dirección general, del control, vigilancia y ejecución idónea y oportuna del contrato.

8. Presentar informes solicitados por el Municipio sobre aspectos específicos, bien sean técnicos, operativos, financieros o administrativos, durante el tiempo del proyecto y cada que el supervisor lo solicite.

9. Reporte mensual con toda la información recaudada durante la ejecución del contrato referente al mantenimiento, suministro de elementos y ejecución administrativa del contrato.

10. Atender los requerimientos escritos y verbales del supervisor del contrato.

11. Cumplir oportunamente con el pago de salarios y aportes al sistema integral de seguridad social, así como con los aportes parafiscales.

12. Se obliga al contratista la elaboración de la hoja de vida de cada uno de los controladores semafóricos instalados en la ciudad de la marca PEEK Traffic, donde como mínimo debe incluir, esquema de la intersección, planes cargados, programaciones realizadas, mantenimientos preventivos y correctivos realizados y eventos adicionales.

13. Se obliga al contratista a realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos instalados a nivel central de la marca PEEK Traffic, y a llevar un registro detallado tipo bitácora que debe incluir las configuraciones, reprogramaciones, inserción o eliminación de intersecciones y demás eventos generados sobre la red, incluyendo la conectividad de los dispositivos.

14. Se obliga al contratista a realizar la carga de todos los planeamientos de tráfico en los controladores semafóricos de la marca PEEK Traffic que sean solicitados por los funcionarios de la

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24611

secretaria de movilidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

PRODUCTO: Módulos, tarjetas electrónicas, componentes electrónicos listados en el anexo de la marca PEEK Traffic.

PRODUCTO: Instalación, programación y configuración de los elementos suministrados de la marca PEEK Traffic según la descripción en el anexo.

PRODUCTO: Realización del mantenimiento preventivo de todos los equipos instalados mediante este contrato en la ciudad de la marca PEEK Traffic, de acuerdo al anexo.

PRODUCTO: Mantenimiento correctivo de los dispositivos instalados de acuerdo a los eventos generados por la red de semáforos y según solicitud de la Secretaria de Movilidad.

PRODUCTO: Atención de eventos sobre la red semaforica que se generen de forma imprevista que estén fuera de las labores programadas de los dispositivos instalados en la ciudad en planta externa e interna de la marca PEEK Traffic de acuerdo al anexo técnico.

PRODUCTO: Los dispositivos suministrados sean nuevos, con garantía de fábrica de mínimo 2 años a partir de la fecha de instalación y puesta en servicio.

PRODUCTO: Un Profesional idóneo para la dirección general, del control, vigilancia y ejecución idónea y oportuna del contrato.

PRODUCTO: Reporte solicitado con la información pertinente según sea el caso.
Informar oportunamente y por escrito al supervisor del proyecto, sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo

PRODUCTO: Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar el proyecto y ordenar los cambios necesarios, con aprobación previa del supervisor del proyecto.

PRODUCTO: Rendir cuenta de la ejecución del proyecto en todos los aspectos (administrativos, técnicos, financieros y contables, etc.).

PRODUCTO: hoja de vida de cada uno de los controladores semaforicos instalados en la ciudad de la marca PEEK Traffic, donde como mínimo debe incluir, esquema de la intersección, planes cargados, programaciones realizadas, mantenimientos preventivos y correctivos realizados y eventos adicionales.

PRODUCTO: Realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos instalados mediante este contrato a nivel central de la marca PEEK Traffic, y a llevar un registro

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 24611

detallado tipo bitácora que debe incluir las configuraciones, reprogramaciones, inserción o eliminación de intersecciones y demás eventos generados sobre la red, incluyendo la conectividad de los dispositivos.

PRODUCTO: Realizar la carga de todos los planeamientos de tráfico en los controladores semafóricos de la marca PEEK Traffic que sean solicitados por los funcionarios de la secretaria de movilidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO # SECRETARIA DE MOVILIDAD

1. Suministrar la información y/o documentación necesaria para la ejecución del objeto del contrato.
2. Proporcionar al ejecutor del contrato, toda la información necesaria para darle cumplimiento a las obligaciones pactadas.
3. Realizar los desembolsos de acuerdo con lo pactado, para proporcionar todos los medios necesarios para que el Contratista pueda ejecutar el contrato.
4. Asignar una supervisión técnica, operativa, financiera y administrativa del contrato.

5. Forma de pago:

El Municipio de Medellín pagará parcialmente según el avance del contrato por el sistema de precios unitarios. El pago se realizará previa presentación de las respectivas actas, elaboradas en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, con el visto bueno del Supervisor del Proyecto, designado por la Secretaria de Movilidad, además con la presentación de la factura o documento equivalente y todos los soportes. En todo caso, la ejecución por año está supeditada a la disponibilidad presupuestal asignada por año.

Mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4000093248 con fecha 8 de junio de 2018 por valor de \$ 888.173.874; posición presupuestaria 233580212, fondos: 110021018, área funcional: 06000.53508.0099, proyecto: 160212 mantenim-mejoramien semaforizacion vial, se tiene estipulado el pago de dicho contrato.

Distribución del PAC

PROGRAMA MENSUAL DE CAJA

- | | | |
|---|-----------------|----------------|
| 1 | JULIO 2018 | \$ 148.028.979 |
| 2 | AGOSTO 2018 | \$ 148.028.979 |
| 3 | SEPTIEMBRE 2018 | \$ 148.028.979 |
| 4 | OCTUBRE 2018 | \$ 148.028.979 |
| 5 | NOVIEMBRE 2018 | \$ 148.028.979 |
| 6 | DICIEMBRE 2018 | \$ 148.028.979 |

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 24611

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La presente Modalidad de Contratación, se Fundamenta en la Modalidad de Contratación Directa, establecida en la Subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.1., en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015: " Cuando no exista Pluralidad de Oferentes", que a la Letra reza: "Se considera que no existe Pluralidad de Oferentes cuando existe solamente una Persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los Derechos de propiedad Industrial o de los Derechos de Autor, o por ser Proveedor Exclusivo en el Territorio Nacional". Estas circunstancias deben constar en el Estudio Previo que soporta la Contratación.

Conforme al artículo 2º, numeral 4, Literal g) de la Ley 1150 de 2007, que contempla como Modalidad de Selección para la Contratación Estatal, La Contratación Directa, desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015, donde se trata de ésta contratación cuando no exista Pluralidad de Oferentes, aclarando que no existe esta pluralidad, cuando existe solamente una persona Natural o Jurídica que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad Industrial o de los derechos de Autor, o por ser Proveedor exclusivo en el territorio nacional.

De acuerdo con lo anterior y después de haber realizado el estudio de la Documentación Aportada por el Proponente, se pudo concluir que la contratación se realizara con la empresa Civilec S.A.S., teniendo en cuenta que la firma PEEK TRAFFIC marca de los equipos semaforizados instalados en la ciudad de Medellín, es una empresa radicada en Holanda y no cuenta con sucursal en el país, y que cuentan con un único proveedor en Colombia, denominado CIVILEC S.A.S., esto según documento emitido por DYNNIQ PEEK TRAFFIC B.V., donde afirma que la empresa mencionada es el distribuidor exclusivo para Colombia de dichos equipos, partes y servicio autorizado de los mismos así como el software de la central de control RMS, evidenciándose así que la única manera de satisfacer dicha necesidad puede ser satisfecha a través de la contratación directa con el único proveedor de éste tipo de equipos semaforizados.

Con base en lo anterior, El Objeto de la presente contratación no se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sobre Acuerdos Comerciales y trato nacional, y en

los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y siguientes del mismo Decreto, sobre incentivos en la Contratación Pública, toda vez que se trata de una Contratación Directa, ni puede aplicarse a las Mipymes en razón a la Modalidad de Selección.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24611

El presupuesto oficial para esta contratación con la EMPRESA CIVILEC S.A.S, asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML \$ 888.173.874 incluido IVA.

De acuerdo el estudio de mercado realizado por el rol técnico se observa, para la estimación del presupuesto se tuvo en cuenta principalmente la cotización y el registro histórico del costo del mismo Servicio Prestado en anteriores Contratos para los últimos años.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una Contratación Directa y que la Norma no establece la Obligación de Justificar el Factor de Selección, que permita identificar la Oferta más favorable, La Administración se ocupará de verificar que las obligaciones contractuales tengan relación directa con el Objeto de la Entidad Ejecutora, señalado en la Ley o en sus Reglamentos. Además la Empresa Contratista tiene la experiencia directamente relacionada con el Objeto Contractual y de reconocida Idoneidad. En síntesis se analiza la capacidad Jurídica, experiencia, capacidad financiera y de Organización del Proponente.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	APORTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SE VERIFICA POR LA ENTIDAD

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 24611

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SE VERIFICA POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	ACTUALIZADO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SE VERIFICA POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	LEGIBLE
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0012	Certificado de exclusividad	APORTAR DOCUMENTO CON LA PROPUESTA
TECNICA	0007	Propuesta económica	FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	APORTAR DOCUMENTO FIRMADO COMO ACEPTACION DE LO REQUERIDO Y EXIGIDO POR LA ADMINISTRACION

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24611

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0020	Certificado representante autorizado de la marca	CUANDO APLIQUE POR SER ÚNICO OFERENTE
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original, no internet	EN CASO DE NO ENCONTRARSE INSCRITO, DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE ANTE EL MUNICIPIO.
LOGISTICA	0032	Inscripción de Proveedores Municipio, Taquilla 5, sótano CAM	ORIGINAL, NO DESCARGADO DE INTERNET EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ VERIFICADO POR EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE, SI APLICA
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	SI APLICA

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
--------	-------------	------------	------------

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24611

0099	Véase análisis de riesgos adjunto		
------	-----------------------------------	--	--

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	AÑOS
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Soporte, mantenimiento y adquisición de partes electrónicas para el software y hardware de la red semafórica del Municipio de Medellín

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 888.173.874

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24611

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	71643845	GUTIERREZ PARRA GUILLERMO	guillermo.gutierrez@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	98551228	VASQUEZ CASTRILLON BAIRON ALBERTO	bairon.vasquez@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín, sus comunas y Corregimientos

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

180.0 Días Calendario

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

El valor de las multas, no podrá exceder el (5 X 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan, y sin superar el 10% del valor del contrato.

Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN equivalente al diez (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento total /o parcial del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de

Página 13 de 14

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 24611

la ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Por una movilidad sostenible

Gerardo Alberto Zuluaga Trujillo
Profesional Universitario - Jurídico

Guillermo Gutierrez Parra
Profesional Universitario - Técnico

Lina Yaneth Cardona Echavarria - Logísti
Contratista - Logístico